Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión: *12/29/2025 8:09:40 PM*

0581-ARAUCA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FORTUL Y TAME EN EL DEPARTAMENTO DE Arauca				***CÓDIGO BPIN:***	2022005810202	
NÚMERO		***CATEGORÍA***	***INFRAESTRUCTURA***	Si	***FASE***		
DE	0	***DEL***	***DOTACIÓN***	No	***DEL***	FACTIBILIDAD - FASE 3	
REVISIÓN:		***PROYECTO***	***SERVICIO***	No	***PROYECTO:***		
REGION SGR:	Región del Llano	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	0581-ARAUCA		***EJECUTOR PROPUESTO:***	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO						
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:							
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	15		***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***	$0.00				
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$299,694,360.00	***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***	$72,000,000.00				

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$3,811,248,771.61
2025-2026	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%	$406,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		**4,217,248,771.61**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO **$4,217,248,771.61**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	12/29/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos Previos Emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar las condiciones habitacionales de las familias ubicadas en la zona rural de los municipios de Fortul y Tame.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución contempla la construcción de 40 viviendas de interés social prioritario en sitio propio en la zona rural de los municipios de Tame y Fortul. Con el propósito de mejorar las condiciones habitacionales de las familias ubicadas en estas zonas rurales teniendo en cuenta los lineamientos para la aplicación de programas de vivienda nueva rural del Departamento Nacional de Planeación. El sistema constructivo de las viviendas es aporticado cuyos elementos estructurales consisten en vigas y columnas complementado con mampostería en bloque liso No. 5 para finalmente dar soporte a la estructura de cubierta en teja master mil. Las viviendas contemplan tres habitaciones sala comedor cocina baño con ducha cuarto de herramientas zona de lavado tanque aéreo y pozo séptico.Para el desarrollo del proyecto se proyecta la ejecución de actividades de obra preliminares cimentación acero de refuerzo muros cubierta carpintería en madera metálica y aluminio instalaciones hidráulicas y sanitarias acabados instalaciones eléctricas y pozos sépticos.

POBLACIÓN AFECTADA	105,364	POBLACIÓN OBJETIVO	154	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):					
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si

OBSERVACIÓN

• Presupuesto General: Se anexa presupuesto de fecha 22/12/2025 por valor de $ 4.217.248.771,61 firmado por German Alberto Leon Coronel - Secretario de Planeación Departamental y la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD, donde se detalla los costos de las actividades de obra, Implementacion de Medidas de Manejo Ambiental, Permisos Ambientales, Interventoria y Apoyo a la Supervisión.

• Memorias de cantidades: Se anexan memorias de cantidades de las actividades contempladas en el presupuesto firmadas por la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD y la Ingenieria Ana Fernando Soto - Profesional de Apoyo Técnico SEPLAD.

• Estudio de Mercado: Se anexa estudio de mercado para los materiales de obra que no estan contemplados en la Resolución No. 4614 de 2025 y que hacen parte de los Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general, firmados por German Alberto Leon Coronel - Secretario de Planeación Departamental y la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD.
• Se anexa Certificacion de fecha 23/12/2025 firmada por German Alberto Leon Coronel - Secretario de Planeación Departamental.

• APUS: Se anexan Analisis de Precios Unitarios de las actividades contempladas en el presupuesto general firmados por la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD y la Ingenieria Ana Fernando Soto - Profesional de Apoyo Técnico SEPLAD.

• Desglose AIU: Se anexa desglose de AIU del 35% (Administracion 28%, Imprevistos 1% y Utilidad 6%) firmado por German Alberto Leon Coronel - Secretario de Planeación Departamental y la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD.

• Factor prestacional mano de obra calificada y no calificada: Se anexa factores prestacionales para personas con salario mayor y menor a 2 SMMLV por valor de 1,70, firmados la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD y la Ingenieria Ana Fernando Soto - Profesional de Apoyo Técnico SEPLAD.

• Presupuesto de interventoria: Se anexa presupuesto por valor de $ 299.694.360,00 firmado por German Alberto Leon Coronel - Secretario de Planeación Departamental y la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD, donde se detalla los costos de las actividades para el desarrollo de la interventoria.

• Desglose Factor Multiplicador: Se anexa factore multiplicador por valor de 2,20 firmado por German Alberto Leon Coronel - Secretario de Planeación Departamental y la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD.

• Presupuesto de apoyo a la supervisión: Se anexa presupuesto por valor de $ 72.000.000,00 firmado por German Alberto Leon Coronel - Secretario de Planeación Departamental y la Arquitecta Monica Trespalacios Castillo - Profesional Universitario SEPLAD, donde se detalla los profesionales contemplados como apoyo al proc

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Renson Jesus Matinez Prada - Gobernador del Departamento de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si

OBSERVACIÓN

• Se verifica que la informacion cargada en el aplicativo MGA WEB esta conforme con la informacion del documento tecnico del proyecto y se encuentra alineada con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.

COD	REQUISITO	CUMPLE

G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Renson Jesus Matinez Prada - Gobernador del Departamento de Arauca.
• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Fredy Garcia Hernandez - Alcalde del Municipio de Fortul.
• Se anexa Certificacion de fecha 14/11/2025 firmada por Miguel Angel Bastos Morales - Alcalde del Municipio de Tame.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Wilmer Riatiga Ocampo - Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fortul.
• Se anexa Certificacion de fecha 14/11/2025 firmada por Angel Valentin Molina Mojica - Jefe Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tame.

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN
Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si

OBSERVACIÓN
• Se anexa Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA, se encuentra alineado con el PPDD de Arauca 2024-2027 y el presupuesto general.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Si

OBSERVACIÓN
• Se anexan Certificaciones de Sana Posesión de fecha 14/11/2025 y 26/12/2025 firmadas por Miguel Angel Bastos Morales - Alcalde del Municipio de Tame, para 18 beneficiarios del municipio de Tame. Se anexa soporte de consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR de fecha 24/12/2025 para 2 beneficiaros del municipio de Tame. • Se anexan Certificaciones de Sana Posesión de fecha 19/11/2025 firmadas por Fredy Garcia Hernandez - Alcalde del Municipio de Fortul, para 16 beneficiarios del municipio de Fortul. Se anexa soporte de consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR de fecha 11/11/2025, 28/11/2025 y 24/12/2025 para 4 beneficiaros del municipio de Fortul.

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Renson Jesus Matinez Prada - Gobernador del Departamento de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

• Análisis de Riesgos de Desastres del Proyecto: Se anexa documento y matriz de evaluación de riesgo de desastres firmado por Jayber German Quiroz Grimon - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 54202-276032 NTS.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa tres (03) Planos de Localización del Proyecto en el municipio de Tame, firmados por Jose Ignacio Puerto - Tecnologo en Topografia con matricula profesional No. 01-16642.
• Se anexa dos (02) Planos de Localización del Proyecto en el municipio de Fortul, firmados por Jose Ignacio Puerto - Tecnologo en Topografia con matricula profesional No. 01-16642.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa carta de intención de cofinanciación por valor de $406.000.000,00 de fecha 14/11/2025 firmada por Miguel Angel Bastos Morales - Alcalde del municipio de Tame.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexan certificaciones de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 16/12/2025 firmadas por Wilson Javier Barrera Rincon - Director Zona Sur, para los beneficiarios del municipio de Tame.

• Se anexan certificaciones de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 29/12/2025 firmadas por Geovanny Baron Silva - Director Zona Norte, para los beneficiarios del municipio de Fortul.

• Se anexa certificacion de disponibilidad de servicio de acueducto por parte del municipio de Tame de fecha 29/12/2025 firmada por Miguel Angel Bastos Morales - Alcalde del municipio de Tame, donde se indica que el sistema de abastecimiento de agua de los beneficiarios es mediante acueducto no convencional.

• Se anexa certificacion de disponibilidad de servicio de acueducto por parte del municipio de Fortul de fecha 13/11/2025 firmada por Fredy Garcia Hernandez - Alcalde del municipio de Fortul, donde se indica que el sistema de abastecimiento de agua de los beneficiarios es mediante acueducto convencional y no convencional.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 7.14. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

TIPO DE PROYECTO: 7.14.6 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R212	1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del plan de vivienda.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 13/11/2025 firmada por Fredy Garcia Hernandez - Alcalde del Municipio de Fortul.
• Se anexa Certificacion de fecha 14/11/2025 firmada por Miguel Angel Bastos Morales - Alcalde del Municipio de Tame.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R213	2. Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si el mismo está en ejecución.	Si

OBSERVACIÓN

• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Renson Jesus Matinez Prada - Gobernador del Departamento de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R214	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMML	Si

OBSERVACIÓN
• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Renson Jesus Matinez Prada - Gobernador del Departamento de Arauca.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R215	4. Tratándose de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores: a. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una Organización Popular de Vivienda (OPV), carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y posterior enajenación del predio.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R216	5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, certificado en el que conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R217	6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda. c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago.	Si

OBSERVACIÓN
• Se anexa Certificacion de fecha 24/12/2025 firmada por Renson Jesus Matinez Prada - Gobernador del Departamento de Arauca. • Se anexan Certificaciones de Sana Posesión de fecha 14/11/2025 y 26/12/2025 firmadas por Miguel Angel Bastos Morales - Alcalde del Municipio de Tame, para 18 beneficiarios del municipio de Tame. Se anexa soporte de consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR de fecha 24/12/2025 para 2 beneficiaros del municipio de Tame. • Se anexan Certificaciones de Sana Posesión de fecha 19/11/2025 firmadas por Fredy Garcia Hernandez - Alcalde del Municipio de Fortul, para 16 beneficiarios del municipio de Fortul. Se anexa soporte de consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR de fecha 11/11/2025, 28/11/2025 y 24/12/2025 para 4 beneficiaros del municipio de Fortul. • Se anexan certificaciones de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 16/12/2025 firmadas por Wilson Javier Barrera Rincon - Director Zona Sur, para los beneficiarios del municipio de Tame. • Se anexan certificaciones de disponibilidad del servicio de energia eléctrica por parte de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. de fecha 29/12/2025 firmadas por Geovanny Baron Silva - Director Zona Norte, para los beneficiarios del municipio de Fortul. • Se anexa certificacion de disponibilidad de servicio de acueducto por parte del municipio de Tame de fecha 29/12/2025 firmada por Miguel Angel Bastos Morales - Alcalde del municipio de Tame, donde se indica que el sistema de abastecimiento de agua de los beneficiarios es mediante acueducto no convencional. • Se anexa certificacion de disponibilidad de servicio de acueducto por parte del municipio de Fortul de fecha 13/11/2025 firmada por Fredy Garcia Hernandez - Alcalde del municipio de Fortul, donde se indica que el sistema de abastecimiento de agua de los beneficiarios es mediante acueducto convencional y no convencional.

Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).	

OBSERVACIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se enmarca en el eje estratégico "Vivienda digna" y en el programa "Acceso a soluciones de vivienda", orientado a disminuir el deficit cuantitativo de vivienda en el departamento de Arauca. El objetivo general del proyecto tiene como propósito aumentar las condiciones habitacionales de las familias ubicadas en la zona rural de los municipios de Fortul y Tame, mediante la construcción de viviendas seguras, funcionales y acordes con las necesidades de la población rural.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye de manera significativa al cumplimiento de la meta "Vivienda de interés prioritario construidas en sitio propio", mediante el acceso a soluciones de vivienda, que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias beneficiarias, reduciendo el hacinamiento, los riesgos estructurales y la exposición a enfermedades asociadas a viviendas precarias, contribuyendo a la dignificación de la vida, al fortalecimiento del núcleo familiar y a la permanencia de la población en el territorio rural.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se cuenta con un certificado de sostenibilidad del Departamento de Arauca, expedido por el Representante Legal de la Entidad, en el cual se indica que la operación, mantenimiento y sostenibilidad de las viviendas construidas durante su vida útil será responsabilidad de los propietarios una vez suscrita el acta de entrega a satisfacción del subsidio en la modalidad de construcción en sitio propio. El proyecto contempla todas las acreditaciones de responsabilidad en cada uno de sus estudios y diseños, suscritos por los profesionales que los elaboraron.

Concepto de viabilidad Jurídica	Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se determinan de forma precisa en el proyecto, a partir del alto déficit cuantitativo de viviendas en el departamento de Arauca, especialmente en la zona rural de los municipios. Esta condición se refleja en el incremento de los índices de pobreza, hacinamiento, proliferación de enfermedades y emigración de personas a las zonas urbanas.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se pueden comparar y cuantificar los resultados del proyecto de forma clara, ya que su alcance final, operación y uso están directamente relacionados con la población objetivo. El propósito central es aumentar las condiciones habitacionales de las familias ubicadas en la zona rural de los municipios de Fortul y Tame. Para ello, el proyecto incluye actividades específicas orientadas a la construcción de viviendas de interes soscial prioritario en sitio propio para 40 hogares beneficiarios. Con la la entrega a satisfacción de las viviendas construidas, será posible evidenciar y contrastar los beneficios obtenidos, demostrando el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto aborda de manera integral el problema identificado, al promover mejores condiciones habitacionales de las familias ubicadas en la zona rural de los municipios de Fortul y Tame, Con la contrucción y entrega a satisfacción de las viviendas a las familias se busca mejorar las condiciones socioeconómicas de los hogares al proporcionar estabilidad habitacional, mejorar la seguridad y la salud, disminuir el hacinamiento y fortalecer el bienestar familiar.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos y al logro del objetivo general, ya que la construcción de Viviendas de Interés Prioritario en sitio propio en la zona rural de los municipios de Fortul y Tame materializa el objetivo específico y contribuye directamente a mejorar las condiciones habitacionales de las familias beneficiarias, fortaleciendo su bienestar y calidad de vida.

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso coherente de generación de valor, ya que permiten organizar y ejecutar de manera progresiva las acciones necesarias para la construcción de las Viviendas de Interés Prioritario, asegurando el uso eficiente de los recursos y la obtención del producto final, el cual contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Dichas actividades incluyen actividades de obra preliminares, cimentación, acero de refuerzo, muros, cubierta, carpintería en madera, metálica y aluminio, instalaciones hidráulicas y sanitarias, acabados, instalaciones eléctricas y pozos sépticos. Además, los diseños y estudios técnicos que respaldan el proyecto aseguran el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad de las obras, lo que se traduce en un valor agregado tangible para la comunidad beneficiaria.
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos y diseños necesarios para su correcta ejecución, incorporando levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectonico, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño electrico; así como diagnóstico del proyecto, evaluación del riesgo. También se incluyen las especificaciones técnicas, el proceso constructivo, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) y planos de diseño y localización. Todos estos insumos garantizan la estabilidad técnica, la durabilidad de la intervención y el cumplimiento normativo establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, DNP y demás entidades competentes.
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El presupuesto se ha estructurado a través de análisis de precios unitarios y estudios de mercado realizados para cada ítem de obra, distribuidos entre materiales e insumos, maquinaria y equipo, mano de obra y transporte requeridos para su ejecución, así mismo son afectados por los costos indirectos correspondientes para el tipo de proyecto. El proyecto cuenta con la certificación de precios promedio de la región expedida por la unidad ejecutora y por el representante de la entidad que hace constar que estos corresponden al promedio de la región y base de datos de insumos de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental. Se tomaron costos de insumos, mano de obra, maquinaria y demás incluidos en el acto administrativo Resolución No. 4614 de 2025, por la cual se fija los precios de referencia de insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría del Departamento de Arauca, así mismo el acto administrativo Resolución No. 682 de 2025 po

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	Se incorpora en el proyecto el correspondiente cronograma de ejecución física y financiera, el cual inicia con el trámite de permisos ambientales, proceso precontractual, hasta llegar a la liquidación y cierre financiero. Este cronograma permite realizar un seguimiento detallado del avance en la ejecución y facilita la implementación de medidas contingentes que eviten retrasos en la entrega de las obras programadas. El proyecto contempla un horizonte total de ejecución física y financiera de QUINCE (15) meses, distribuidos en las siguientes etapas: Trámite de Permisos Ambientales, Proceso Precontractual, Ejecución Física, y Liquidación y Cierre Financiero del Proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las actividades de obra y sus costos son totalmente consistentes al producto del proyecto, los cuales se respaldan a través de sus memorias de cálculo, Análisis de Precios Unitarios y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto total. Las actividades se derivan totalmente de los estudios y diseños técnicos aportados y sus memorias de cantidades, y el costeo se realiza a través de Análisis de Precios Unitarios. Se aplica en cada uno de los estudios y diseños, la normatividad relacionada con el proyecto, con la del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, DNP y demás entidades competentes.
Concepto de viabilidad Técnica			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades con sus cantidades van dirigidas al cumplimiento de cada uno de los productos propuestos en el proyecto que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 12,90% superior a la Tasa Social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo Beneficio (RCBe) equivalente a $1,30 superando la Unidad.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja como Valor Presente Neto Económico (VPNe) un valor de $1.062.518.855,67, superando el valor estipulado.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado confirma que cada actividad y sus cantidades arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la alternativa de solución, los cuales se encuentra debidamente soportados y con una ejecución física de obra de SEIS (06) meses. El proyecto contará con recursos del Bienio 2025-2026, para permitir la ejecución física y su adecuada financiación durante la ejecución de las obras.

Concepto de Viabilidad Financiera	Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y los objetivos propuestos, se evidencia una clara articulación y coherencia, ya que la construcción de Viviendas de Interés Prioritario en sitio propio responde directamente a las deficiencias habitacionales identificadas y se alinea de manera consistente con los objetivos planteados, permitiendo mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida de las familias beneficiarias.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, ya que la construcción de Viviendas de Interés Prioritario en sitio propio responde a las condiciones rurales de los municipios de Fortul y Tame, se ajusta al número de familias identificadas y atiende sus características socioeconómicas y habitacionales, garantizando una intervención adecuada y focalizada.

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	Viable (X)	No Viable ( )	Con Observación ( )

Normas y lineamientos adicionales
El proyecto cumple los requisitos generales y sectoriales establecidos en el acuerdo 12 de 2024 y la guía de orientaciones transitorias de la Comisión Rectora del SGR.

	Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia
Elaborado por:	GERMAN ALBERTO LEON CORONEL	SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
Elaborado por:	MONICA TRESPALACIOS CASTILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA - SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
Concepto emitido por:	RENSON JESUS MARTINEZ PRADA	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA